



CONTCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 7931312

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Valle
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7931312
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/6/2025
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA.
CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI
CC o NIT	890303208
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago y Buenaventura.
FECHA DE INICIO	12/06/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.800.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO. 1	\$ 450.000.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 1.800.000.000
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No 11
PERIODO DEL INFORME	Desde el 1/10/2025 a 15/10/2025



N.º	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIA
1	Suministrar los medicamentos e insumos para los beneficiarios afiliados al servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	Revisión de formulación emitidas por los médicos asesores y o externos para validar cantidades y moléculas despachadas a los beneficiarios.	Registro de dispensación Validación de cantidades y medicamentos suministrados fórmulas médicas, firmas de beneficiarios. En la fase inicial de la operación se identificaron múltiples novedades que afectaron el desarrollo del servicio • Demoras en la entrega de medicamentos • Cambios frecuentes en las presentaciones prescritas. • Desabastecimiento y agotamiento de referencias específicas. • Medicamentos descontinuados o fuera del modelo institucional. • Incumplimiento de los tiempos máximos de entrega establecidos en la Resolución 1604 de 2013.
2	El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016, garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.	Se valida la dispensación de medicamentos ordenados por los médicos tratantes según prescripción	Protocolos de dispensación, instructivos, hojas de entrega. Etapas precontractual SECOP II Actualmente, la operación se encuentra en fase de mejoría, garantizando mayor continuidad en el despacho y asegurando la dispensación de medicamentos antes de 48 horas.
3	El CONTRATISTA deberá cumplir de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y demás normas concordantes, como lo ordena el artículo 11 parágrafo 3º de dicha normatividad.	Verificación de infraestructura y condiciones físicas de los puntos.	Se verifico la existencia de: todas las farmacias de la zona, especificando sus direcciones, teléfonos y horarios de atención distribuidas así 3 puntos en Cali 1 punto en Buga 1 punto en Tuluá 1 punto en Cartago 1 punto en buenaventura 1 punto en Palmira que tienen letrero visible, cumple con los estándares de habilitación exigidos de forma obligatoria según resolución 1043 de 2006 • Licencias sanitarias • Etapas precontractual SECOP II En este aspecto el contratista ha dado cumplimiento. Los puntos de dispensación cuentan con la infraestructura adecuada,



			condiciones físicas óptimas y sostenimiento correcto de los medicamentos, de acuerdo con las exigencias normativas y contractuales.
4	El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 (Reglamenta el Servicio Farmacéutico y demás normas concordantes	Evaluación permanente del cumplimiento normativo respecto a la oportunidad en la dispensación mediante seguimiento por el aplicativo expressmed y las quejas de los usuarios	Etapa precontractual SECOP II Se verifica que el contratista entregue los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la fórmula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica, deberá entregar dicha presentación
5	Dispensar los medicamentos e insumos previstos en el - Listado base de Medicamentos el cual hará parte integral del presente contrato, conforme los precios unitarios ofertados.	Entrega conforme a listado y precios acordados entre las partes Revisión de facturación de venta emitida por el operador con base al listado base ofertado en cuanto a tarifas pactadas	• Copias de fórmulas, facturación, listado base. • Radicación SMA • Glosa por diferencia tarifaria con un valor \$176.142 • Glosa técnica del 2% de los medicamentos dispensados después de 48 horas al corte de los meses de octubre con corte al 30 de cada mes del 2025, se genera reporte de pendientes esta se realiza con base a la información de la aplicativo expressmed, y que corresponde a \$. 384.914,48
6	Dispensar aquellos medicamentos que se encuentren por fuera del anexo, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos	Revisión de precios con soporte de factura de compra más el incremento de intermediación del 5% de aquellas moléculas que no se encuentran acordadas dentro del portafolio	Fórmulas autorizadas, factura de compra de los medicamentos por fuera del listado y evidencia de la dispensación el beneficiario
7	El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias	Verificación de infraestructura y condiciones físicas de los puntos	Se verifico la existencia de: todas las farmacias de la zona, especificando sus direcciones, teléfonos y horarios de atención distribuidas así 3 puntos en Cali 1 punto en Buga 1 punto en Tuluá 1 punto en Cartago 1 punto en buenaventura 1 punto en Palmira que tienen letrero visible, cumple con los estándares de habilitación exigidos de forma obligatoria según resolución 1043 de 2006 • Licencias sanitarias



			Etapa precontractual SECOP II
8	Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007, resolución 2003 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.	Revisión documental en la etapa precontractual.	Etapa precontractual SECOP II
9	El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en el Listado de Medicamentos anexos será el valor facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de intermediación ofertado en la propuesta.	Verificación conforme propuesta adjudicada. Verificación de facturación y relaciones de reportes en Excel para liquidar la tarifa de los medicamentos dispensados que no estén dentro del listado base aplicando la base de intermediación del 5%	- Facturas de compra del medicamento + intermediación. - Glosa resultante por validación de tarifas previa conciliación entre ambas entidades
10	El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.	Revisión de facturación de venta emitida por el operador con base al listado base ofertado en cuanto a tarifas pactadas Se evidencia que, en algunos casos, el proveedor no garantiza la entrega oportuna de medicamentos, presentando retrasos de 5 a 10 días.	Registro de entrega. Glosa por diferencia tarifaria previa conciliación entre ambas entidades
11	El contratista deberá contar con una plataforma verificable y protocolo implementado que permita el acceso por parte del SENA, a la información de manera diaria y simultánea relacionada con la ejecución contractual. Dicha plataforma deberá generar informes en línea sobre datos estadísticos del consumo de medicamentos de los beneficiarios del SMA, así como porcentajes de ejecución presupuestal actualizados, entre otros, conforme lo requiera la supervisión.	la plataforma expressmed de Comfandi para el control y seguimiento a la ejecución del presente contrato diario de medicamentos entregados y pendientes la plataforma en la cual, se realizó una revisión inicial y se identificó que los pendientes acordados no se encuentran visibles en el sistema. El proveedor indicó que	Link Comfandi expressmed https://comfandi.expressmed.co/administrativo/sena/admin/principal.phprte Enlace del drive alterno https://comfandisa-my.sharepoint.com/:x/r/personal/31580880_comfandi_com_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7Bfd3c9964-3374-43b4-91e1-740008bbd917%7D&action=default&CID=8a360932-54c0-4394-8968-e7b9a75d902f&_SRM=2%3AE%3A40 Reportes generados para el seguimiento y control del consumo y pendientes por parte



		también se está utilizando un Drive como repositorio alternativo, pero tampoco se identificaron allí los documentos o tareas esperadas.	del Sena que a la fecha no permite evidenciar los pendientes
12	El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.	Personal en puntos habilitados conforme perfil requerido.	Hojas de vida, contratos laborales, planilla de asistencia. Etapa precontractual SECOP II
13	Dispensar y suministrar los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado Puntos mínimos de dispensación. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Los puntos de dispensación deberán tener, como mínimo, un horario de lunes a sábado de 7am a 7 pm.	Funcionamiento de puntos con permisos y horarios 7am–7pm. Los diferentes puntos de dispensación cuentan con celular corporativo y línea fija que facilita el contacto con el usuario.	• Licencias sanitarias, actas de visita, planillas de atención. • Etapa precontractual SECOP II Comunicación directa y constante con los puntos de dispensación para las diferentes sedes, además del correo institucional para los diferentes reportes. Se debe tener en cuenta las numerables quejas por la difícil comunicación con el punto Comfandi Único
14	El contratista deberá dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48 horas siguientes a la entrega de la formula por parte del Servicio Médico o el beneficiario.)	Entrega conforme a listado y precios acordados entre las partes Revisión de facturación de venta emitida por el operador con base al listado base ofertado en cuanto a tarifas pactadas Generando constantemente pendientes a los beneficiarios del SMA. De igual manera, no evidencia soporte en el aplicativo EXPRESSMAD el cual es manejado por COMFANDI	• Copias de fórmulas, facturación, listado base. • Radicación SMA • Glosa por diferencia tarifaria con un valor \$176.142 • Glosa técnica del 2% de los medicamentos dispensados después de 48 horas al corte de los meses de octubre con corte al 30 de cada mes del 2025, se genera reporte de pendientes esta se realiza con base a la información de la aplicativo expressmed, y que corresponde a \$384.914,48
15	El contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos no		



	autorizados en la orden de atención y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula, previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIO que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.	Revisión del estado de dispensación y generación de pendientes para validar la oportunidad en entrega de medicamentos dentro de los tiempos establecidos previos tiempos pactados. Reunión1/10/ 2025 construcción de indicadores de oportunidad con el fin garantizar la oportunidad de dispensación <table><tr><th colspan="6">REPORTE DE PENDIENTES</th></tr><tr><th>ORDEN MEDICAMENTO</th><th>FECHA</th><th>HORA</th><th>CAUSA</th><th>ESTADO</th><th>FECHA RESOLUCIÓN</th></tr><tr><td>Reporte de pendientes generados en el sistema de atención al usuario</td><td>X</td><td>10:00</td><td>Medicamento no disponible en el momento de la dispensación</td><td>Pendiente</td><td>10/10/2025</td></tr><tr><td>Reporte de pendientes generados en el sistema de atención al usuario</td><td>X</td><td>10:00</td><td>Medicamento no disponible en el momento de la dispensación</td><td>Pendiente</td><td>10/10/2025</td></tr><tr><td>Reporte de pendientes generados en el sistema de atención al usuario</td><td>X</td><td>10:00</td><td>Medicamento no disponible en el momento de la dispensación</td><td>Pendiente</td><td>10/10/2025</td></tr><tr><td>Reporte de pendientes generados en el sistema de atención al usuario</td><td>X</td><td>10:00</td><td>Medicamento no disponible en el momento de la dispensación</td><td>Pendiente</td><td>10/10/2025</td></tr></table> NOTA: Este reporte es generado por el sistema de atención al usuario y es un documento de carácter informativo. No debe ser utilizado como evidencia de la calidad del servicio.	REPORTE DE PENDIENTES						ORDEN MEDICAMENTO	FECHA	HORA	CAUSA	ESTADO	FECHA RESOLUCIÓN	Reporte de pendientes generados en el sistema de atención al usuario	X	10:00	Medicamento no disponible en el momento de la dispensación	Pendiente	10/10/2025	Reporte de pendientes generados en el sistema de atención al usuario	X	10:00	Medicamento no disponible en el momento de la dispensación	Pendiente	10/10/2025	Reporte de pendientes generados en el sistema de atención al usuario	X	10:00	Medicamento no disponible en el momento de la dispensación	Pendiente	10/10/2025	Reporte de pendientes generados en el sistema de atención al usuario	X	10:00	Medicamento no disponible en el momento de la dispensación	Pendiente	10/10/2025	1- Seguimiento a pendientes en el aplicativo expressmed y aplicación de la glosa técnica																																																												
REPORTE DE PENDIENTES																																																																																																			
ORDEN MEDICAMENTO	FECHA	HORA	CAUSA	ESTADO	FECHA RESOLUCIÓN																																																																																														
Reporte de pendientes generados en el sistema de atención al usuario	X	10:00	Medicamento no disponible en el momento de la dispensación	Pendiente	10/10/2025																																																																																														
Reporte de pendientes generados en el sistema de atención al usuario	X	10:00	Medicamento no disponible en el momento de la dispensación	Pendiente	10/10/2025																																																																																														
Reporte de pendientes generados en el sistema de atención al usuario	X	10:00	Medicamento no disponible en el momento de la dispensación	Pendiente	10/10/2025																																																																																														
Reporte de pendientes generados en el sistema de atención al usuario	X	10:00	Medicamento no disponible en el momento de la dispensación	Pendiente	10/10/2025																																																																																														
16	Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA	Revisión de las condiciones de cada medicamento evidenciando la pertinencia y autorización por el Invima para su comercialización El proveedor debe entregar oportunamente los reportes de desabastecimiento o discontinuados	El proveedor no se encuentra actualizado en los reportes de medicamentos agotados, desabastecidos y discontinuados. Aunque manejan la información a través de un drive, el último reporte disponible corresponde al mes de julio. Cabe resaltar que el proveedor se comprometió a tener dichos reportes al día para el 29 de septiembre de 2025. Carta de respaldo del laboratorio de acuerdo con las novedades de desabastecimiento que presente cada código autorización por parte del operador de suministro de medicamentos																																																																																																
17	El contratista garantizará una línea telefónica que garantice la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios del SENA. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 7:00 y las 19:00 horas	Instalación de líneas telefónicas activas.	Números habilitados, evidencias de llamadas, registros de atención. <table><tr><th colspan="6">RED DE DROGUERIAS COMFAMDI- SENA</th></tr><tr><th>CIUDAD</th><th>PUNTO DE VENTA</th><th>DIRECCIÓN</th><th>LÍNEAS A VÍAS</th><th>SABADOS</th><th>DOMINGOS Y FERIADOS</th></tr><tr><td>BUELAVENTURA</td><td>BUELAVENTURA BELLA VISTA</td><td>Calle 58 #40-64</td><td>8:00AM-7:00PM</td><td>8:00AM-6:00PM</td><td>8:00AM-12:00PM</td></tr><tr><td>CAJAL</td><td>UNICÓ</td><td>CL 62 CAL 3 Y 4 L 208</td><td>8:00AM-7:00PM</td><td>8:00AM-7:00PM</td><td>10:00AM-6:00PM</td></tr><tr><td>CAJAL</td><td>AVENTURA PLAZA</td><td>CRA 100 # 15A Y L 100</td><td>8:00AM-7:00PM</td><td>8:00AM-7:00PM</td><td>N/D</td></tr><tr><td>CAJAL</td><td>CLINICA ALEGRA</td><td>CL 18 # 88-85 LA HACIENDA</td><td>7:00AM-5:00PM</td><td>7:00AM-6:00PM</td><td>10:00 AM- 6:00 PM</td></tr><tr><td>CAJAL</td><td>CLINICA DE LOS REYES</td><td>AV. 2500 CAL 176</td><td>7:00AM-7:00PM</td><td>8:00AM-6:00PM</td><td>N/D</td></tr><tr><td>CAJAL</td><td>HERMANOS CALLE QUINTA</td><td>CL 18 # 28 B-105 L 102</td><td>24 HORAS</td><td>24 HORAS</td><td>24 HORAS</td></tr><tr><td>CAJAL</td><td>LA VIGENCIA</td><td>AVDA. 36 # 519-35</td><td>8:00AM-8:00PM</td><td>8:00AM-8:00PM</td><td>N/D</td></tr><tr><td>CARTAGO</td><td>CARTAGO PRINCIPAL</td><td>CRA 8 # 9-85</td><td>8:00AM-7:00PM</td><td>8:00AM-7:00PM</td><td>N/D</td></tr><tr><td>PALMIRA</td><td>PALMIRA REAL</td><td>CRA 28 # 44-73 L 1118 Y 1118</td><td>7:00 AM- 8:00 PM</td><td>7:00AM-7:00PM</td><td>8:00 AM- 1:00 PM</td></tr><tr><td>PALMIRA</td><td>OPORTUNIDAD DA HORAS</td><td>C/ 22 # 22-180</td><td>8:00AM-8:00PM</td><td>8:00AM-8:00PM</td><td>8:00AM-12:00PM</td></tr><tr><td>TULUA</td><td>CAMARON DE</td><td>CRA 35 # 62-38-31</td><td>7:00 AM- 7:00 PM</td><td>7:00AM-7:00 PM</td><td>8:00 AM- 1:00 PM</td></tr><tr><td>TULUA</td><td>BAPTISTA DA HORAS</td><td>CRA 35 # 62-37-48</td><td>24 HORAS</td><td>24 HORAS</td><td>24 HORAS</td></tr><tr><td>TULUA</td><td>CENTRO DE</td><td>CRA 12 # 6-124</td><td>8:00AM-7:00PM</td><td>8:00AM-8:00PM</td><td>8:00AM-12:00PM</td></tr><tr><td>TULUA</td><td>BUENA ESTACION</td><td>CRA 4 # 18-38</td><td>8:00AM-7:00PM</td><td>8:00AM-8:00PM</td><td>8:00AM-12:00PM</td></tr></table>	RED DE DROGUERIAS COMFAMDI- SENA						CIUDAD	PUNTO DE VENTA	DIRECCIÓN	LÍNEAS A VÍAS	SABADOS	DOMINGOS Y FERIADOS	BUELAVENTURA	BUELAVENTURA BELLA VISTA	Calle 58 #40-64	8:00AM-7:00PM	8:00AM-6:00PM	8:00AM-12:00PM	CAJAL	UNICÓ	CL 62 CAL 3 Y 4 L 208	8:00AM-7:00PM	8:00AM-7:00PM	10:00AM-6:00PM	CAJAL	AVENTURA PLAZA	CRA 100 # 15A Y L 100	8:00AM-7:00PM	8:00AM-7:00PM	N/D	CAJAL	CLINICA ALEGRA	CL 18 # 88-85 LA HACIENDA	7:00AM-5:00PM	7:00AM-6:00PM	10:00 AM- 6:00 PM	CAJAL	CLINICA DE LOS REYES	AV. 2500 CAL 176	7:00AM-7:00PM	8:00AM-6:00PM	N/D	CAJAL	HERMANOS CALLE QUINTA	CL 18 # 28 B-105 L 102	24 HORAS	24 HORAS	24 HORAS	CAJAL	LA VIGENCIA	AVDA. 36 # 519-35	8:00AM-8:00PM	8:00AM-8:00PM	N/D	CARTAGO	CARTAGO PRINCIPAL	CRA 8 # 9-85	8:00AM-7:00PM	8:00AM-7:00PM	N/D	PALMIRA	PALMIRA REAL	CRA 28 # 44-73 L 1118 Y 1118	7:00 AM- 8:00 PM	7:00AM-7:00PM	8:00 AM- 1:00 PM	PALMIRA	OPORTUNIDAD DA HORAS	C/ 22 # 22-180	8:00AM-8:00PM	8:00AM-8:00PM	8:00AM-12:00PM	TULUA	CAMARON DE	CRA 35 # 62-38-31	7:00 AM- 7:00 PM	7:00AM-7:00 PM	8:00 AM- 1:00 PM	TULUA	BAPTISTA DA HORAS	CRA 35 # 62-37-48	24 HORAS	24 HORAS	24 HORAS	TULUA	CENTRO DE	CRA 12 # 6-124	8:00AM-7:00PM	8:00AM-8:00PM	8:00AM-12:00PM	TULUA	BUENA ESTACION	CRA 4 # 18-38	8:00AM-7:00PM	8:00AM-8:00PM	8:00AM-12:00PM
RED DE DROGUERIAS COMFAMDI- SENA																																																																																																			
CIUDAD	PUNTO DE VENTA	DIRECCIÓN	LÍNEAS A VÍAS	SABADOS	DOMINGOS Y FERIADOS																																																																																														
BUELAVENTURA	BUELAVENTURA BELLA VISTA	Calle 58 #40-64	8:00AM-7:00PM	8:00AM-6:00PM	8:00AM-12:00PM																																																																																														
CAJAL	UNICÓ	CL 62 CAL 3 Y 4 L 208	8:00AM-7:00PM	8:00AM-7:00PM	10:00AM-6:00PM																																																																																														
CAJAL	AVENTURA PLAZA	CRA 100 # 15A Y L 100	8:00AM-7:00PM	8:00AM-7:00PM	N/D																																																																																														
CAJAL	CLINICA ALEGRA	CL 18 # 88-85 LA HACIENDA	7:00AM-5:00PM	7:00AM-6:00PM	10:00 AM- 6:00 PM																																																																																														
CAJAL	CLINICA DE LOS REYES	AV. 2500 CAL 176	7:00AM-7:00PM	8:00AM-6:00PM	N/D																																																																																														
CAJAL	HERMANOS CALLE QUINTA	CL 18 # 28 B-105 L 102	24 HORAS	24 HORAS	24 HORAS																																																																																														
CAJAL	LA VIGENCIA	AVDA. 36 # 519-35	8:00AM-8:00PM	8:00AM-8:00PM	N/D																																																																																														
CARTAGO	CARTAGO PRINCIPAL	CRA 8 # 9-85	8:00AM-7:00PM	8:00AM-7:00PM	N/D																																																																																														
PALMIRA	PALMIRA REAL	CRA 28 # 44-73 L 1118 Y 1118	7:00 AM- 8:00 PM	7:00AM-7:00PM	8:00 AM- 1:00 PM																																																																																														
PALMIRA	OPORTUNIDAD DA HORAS	C/ 22 # 22-180	8:00AM-8:00PM	8:00AM-8:00PM	8:00AM-12:00PM																																																																																														
TULUA	CAMARON DE	CRA 35 # 62-38-31	7:00 AM- 7:00 PM	7:00AM-7:00 PM	8:00 AM- 1:00 PM																																																																																														
TULUA	BAPTISTA DA HORAS	CRA 35 # 62-37-48	24 HORAS	24 HORAS	24 HORAS																																																																																														
TULUA	CENTRO DE	CRA 12 # 6-124	8:00AM-7:00PM	8:00AM-8:00PM	8:00AM-12:00PM																																																																																														
TULUA	BUENA ESTACION	CRA 4 # 18-38	8:00AM-7:00PM	8:00AM-8:00PM	8:00AM-12:00PM																																																																																														
18	La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que	Se verifica que lo	Formatos de entrega, autorizaciones																																																																																																



	sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.	corresponda a lo dispensado. Los cambios de los medicamentos se presentan por agotados o desabastecidos, se le ha informado a Comfandi en la reunión del 1/10/2025 como oportunidad de mejora fortalecer el stock de medicamentos con base al perfil epidemiológico de la regional valle	
19	El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la fórmula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica, deberá entregar dicha presentación.	Revisión de cada fórmula y presentación.	Fórmulas, registro de entrega, actas de conformidad.
20	El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1 año)	Validación de fechas previo a entrega.	Registro de lote, fecha de vencimiento, reporte de control.
21	El CONTRATISTA deberá entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago.	Se entrega copia y se conserva original.	Tirillas, firmas de beneficiarios, soporte contable.
22	La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros: • Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el contratista seleccionado • Las fórmulas llevarán sello de autorización del SMA, debidamente diligenciadas con los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán	Control documental en cada entrega.	Carné, cédula, fórmula firmada y sellada.



	con el carné de afiliación (actualizado) que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA y el documento de identidad (cédula, registro civil o tarjeta de identidad), los cuales deberán firmar sobre la fórmula.		
23	La Orden de suministro de medicamentos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá una vigencia de setenta y dos (72 Horas a partir del a fecha de dicha autorización por parte de los médicos asesores del SMA del SENA.	Control de fechas de vigencia.	Registro de fórmula, fecha de radicación.
24	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen.	No cumple Atención prioritaria garantizada.	No cuentan con una ventanilla preferencial para facilitar y agilizar la atención a los usuarios mayores de 62 años que quieran reclamar de manera presencial.
25	Mantener los precios ofertados durante el término de ejecución contractual. El SENA no aplicará fórmula de reajuste.	Sin reajustes aplicados.	Facturas, listado de precios, certificación.
26	El CONTRATISTA deberá suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.	Control de ejecución presupuestal.	Reporte de ejecución, actas de suspensión.
27	El contratista deberá reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad.	Atención a visitas y requerimientos.	Información de polimedicados, y otros indicadores de seguimiento
28	El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.	Atención a visitas y requerimientos.	Etapas precontractual SECOP II
29	El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos tales como: la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del	Revisión del estado de dispensación y generación de pendientes para validar la oportunidad en entrega de medicamentos dentro de los tiempos establecidos previos tiempos pactados	Informes de quejas, reportes de glosas. Glosa por demora en entregas superiores a dos días de entrega, equivalente al 2% de cada medicamento que supera los días establecidos



	número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del SENA, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.		
30	El contratista no hará fraccionamiento de los blísteres de las formas farmacéuticas solidas como (tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras	Entrega en empaque original.	Evidencia fotográfica, registro de entrega.
31	Los medicamentos suministrados/dispensados podrán tener la leyenda uso institucional, caso en el cual, se pagarán de acuerdo a los precios techo definidos en la lista base de medicamentos. En todo caso no podrán superar el precio de venta al público en el punto de dispensación.	Control de precios y cumplimiento.	Listado base, soporte de precios, factura.
32	El contratista tendrá acceso a la base de datos personales de los afiliados y beneficiarios del servicio médico, recolectados por el Sena de acuerdo con la Política de tratamiento de los Datos Personales de conformidad con las normas legales colombianas en esta materia.	Uso exclusivo para objeto contractual.	Política de tratamiento, actas de acceso.
33	El contratista al que sea adjudicado el contrato utilizará y dará Tratamiento a la Base de Datos, la cual, únicamente podrá ser utilizada para que el Encargado en ejecución de El Contrato de suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA en virtud del cual realizará validación de derechos a servicio, entrega de domicilios a la dirección de los beneficiarios y encuestas de satisfacción a los beneficiarios aleatoriamente en caso tal.	Procedimientos conforme al contrato.	Protocolos de tratamiento de datos, registros de encuestas.
34	El contratista no utilizará información del Servicio Médico Asistencial del SENA para otros fines diferentes a la prestación del servicio de Dispensación y la información a la que tenga acceso en la prestación del servicio será de carácter confidencial.	Cumplimiento de confidencialidad.	Acta de compromiso, plan de privacidad.
35	El contratista se compromete a evitar la divulgación, difusión, modificación, utilización y destrucción no autorizada por el responsable de	Capacitación del personal y control.	Firma de acuerdos, evidencias de capacitación.



	dichos datos personales y/o sensibles poniendo todos los esfuerzos razonables para el cumplimiento de esta obligación.		
36	El proveedor deberá disponer de un modelo de atención farmacéutica acorde a la normatividad vigente (Resolución 1403 del 2007 del Ministerio de la Protección Social) que incluya los mecanismos de acceso y utilización de los servicios, discriminando horario para la prestación del servicio a los afiliados al servicio médico Sena, facilitando al usuario una oportuna, excelente, idónea y eficaz atención al igual que un correcto despacho de medicamentos, suministrando la formula completa tanto en número de medicamentos como en cantidad.	Implementación de modelo con mecanismos de acceso.	Plan de atención, horarios, protocolo de atención.
37	El proveedor deberá abstenerse de realizar cambios de uno o más medicamentos o establecer sugerencias equivalentes sin previa autorización de la Entidad.	Medicamentos entregados según orden.	Registro de entrega, validaciones médicas.
38	proveedor utilizara medicamentos de reconocida calidad y que posean la respectiva licencia del Instituto Nacional para la vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA) y las respectivas B.P.M. Llevar control de los medicamentos con el objeto de prevenir su vencimiento, obtener su cambio oportuno y cumplir con los requisitos mínimos que garanticen su conservación	Validación previa al ingreso.	Registro INVIMA, actas de recepción.
39	El proveedor entregara los medicamentos estrictamente formulados y/o autorizados sean genéricos o de marca. en caso de presentarse pendientes, estos serán suministrados en forma oportuna por la entidad (depósito y/o droguería) debidamente autorizada por el operador logístico y solo se podrá registrar como recibido en el momento de la entrega.	No se entregan medicamentos sin respaldo. Se ha realizado requerimiento al operador en reunión del 24 de septiembre del 2025 del Reporte de desabastecidas y agotadas y moléculas disponibles para solicitar cambios pertinentes	Fórmulas, actas de entrega, soportes. El operador de medicamentos en el momento que no cuenta con la marca específica del medicamento emite comunicado para reportar agotado enviando carta soporte y moléculas disponibles
40	El proveedor deberá contar con Buenas Prácticas de Abastecimiento hace referencia a las cantidades ofrecidas son insuficientes frente a las cantidades demandadas. Implementar soluciones prácticas como es tener stock suficiente de	El proveedor debe implementar soluciones prácticas de abastecimiento.	Planes de abastecimiento de acuerdo con el perfil epidemiológico de los beneficiarios del servicio médico Sena y del histórico de la prescripción de medicamentos que fueron entregados en los términos de referencia, compras de urgencia.



	acuerdo al perfil epidemiológico y a los históricos de consumo, ubicar para los medicamentos esenciales Diabetes, HTA, Tiroides, alternativas contingenciales de compra con otro operador con el fin de garantizar el objeto del contrato.		
41	El proveedor deberá garantizar reportes estadísticos mensuales de la formulación con indicadores fármaco terapéuticos generales y específicos. registro de tendencias de costos, de uso, polimedicados, interacciones medicamentosas y recomendaciones de uso racional de medicamentos es decir disponer de un programa de farmacovigilancia farmacéutica como garantía de calidad del producto y detección de Reacciones Adversas a Medicamentos (R.A.M.	El proveedor en el mes de julio y agosto no garantizó el envío de reportes estadísticos mensuales de formulación e indicadores	Informes mensuales, registros de RAM. en observaciones)
42	El proveedor se abstendrá de suministrar artículos suntuarios, cosméticos, complementos multivitamínicos, líquidos para lentes de contacto, tratamientos capilares, champú de ningún tipo, jabones, leches, cremas hidratantes, antisolares, drogas para la memoria o impotencia sexual, edulcorantes o sustitutos de la sal, anorexígenos, enjuagues bucales de acuerdo con la circular interna del SENA No. 185 de 2019.	Control de productos excluidos en la verificación de la prescripción médica y en la facturación.	Fórmulas, actas de entrega, soportes
43	El proveedor deberá contar con puntos propios de suministro o distribución de medicamentos en cada municipio, conforme el listado del Manual de Medicamentos y Terapéutica establecido por el Acuerdo 228, 282 y 336 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y demás normas reglamentarias, teniendo en cuenta lo contemplado en el capítulo II para medicamentos de USO AMBULATORIO en forma esencial, los cuales serán atendidos por personal debidamente autorizado por la secretaria de salud departamental .	Establecimientos habilitados.	Licencias, permisos, listados oficiales. Etapa precontractual SECOP II
44	El proveedor deberá acogerse a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud para el tema de la regulación de medicamentos, de acuerdo con las resoluciones emitidas por Minsalud.	Aplicación de resoluciones vigentes. Se verifican y se conservan los precios regulados por los ministerios de salud	Normativa aplicada, reportes regulatorios. Se realiza las objeciones por parte de la revisión de cuentas de las diferencias tarifarias diferentes a los normado por los medicamentos regulados.



45	El proveedor deberá atender las solicitudes, requerimientos y rendición de informes que las autoridades competentes realicen, en coordinación con la entidad contratante	Presentación de informes y documentación.	Radicados, respuestas oficiales.
46	El proveedor deberá indicar por escrito que mecanismo (tiempos de respuesta, nombre del funcionario a cargo y correo electrónico utilizará para evaluar las quejas y / o posibles eventos adversos.	Mecanismo establecido con responsable.	Protocolo de quejas, correo y nombre designado.
47	Garantizar la notificación semanal al supervisor del contrato del estado de ejecución y cuando este se encuentre en un 70 y 100%, una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido.	No se envía informe semanal de ejecución del contrato El proveedor de garantizar la notificación semanal al supervisor del contrato del estado de ejecución.	Informes al supervisor, alertas.
48	Presentar en cada mes informes de cartera para seguimiento de la ejecución del contrato. El contratista es responsable de crear alerta de ejecución cuando el saldo del contrato se encuentre en un 70% y avisar a la coordinación del servicio médico asistencial, con el fin de concretar el paso a seguir	Reporte regular a coordinación SMA.	Informes de cartera, gráficos de ejecución.
49	Cumplir con lo relacionado con la facturación y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los suministros entregados, conforme con los lineamientos establecidos por el SENA" para lo cual EL CONTRATISTA presentará la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva. Tener en cuenta la factura electrónica junto con los soportes establecidos en normatividad vigente en salud	Presentación mensual con soportes. El operador de medicamentos entrega y se verifican soporte de factura con los ítems especificados	Factura, PILA, SECOP II, soporte electrónico.



	(Resolución 3047 o las normas que la modifiquen, sustituyan, deroguen, o complementen) durante los días hábiles del mes al correo facturacionvallesma@sena.edu.co y a vallesma@sena.edu.co. La representación gráfica de la factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario reglamentado por el Decreto 358 de marzo de 2020 a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1 Para enviar la factura debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas, lo siguiente # \$ luego el código de identificación de la Entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con # \$ debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-076-000000, contrato xxx@sena.edu.co # \$ Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico. Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. La facturación debe presentarse por cada evento de servicio prestado de manera discriminada en forma ordenada. Soportes de los servicios facturados. Anexar a la factura la copia del pago de la planilla integral de liquidación de aportes de seguridad social (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Cada mes el prestador es responsable de cargar las facturas radicadas en la plataforma SECOP 2 en el ítem ejecución del contrato.		
50	De conformidad con el artículo 23 de la Resolución 1478 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, después de adjudicado el contrato, el SENA y el adjudicatario solicitarán la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes	Trámite en curso o finalizado.	Certificado de inscripción, radicado.



	y/o los Fondos Rotatorios departamentales.		
51	Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Comunicación inmediata.	Reportes, radicados, respuestas oficiales.
52	Las demás obligaciones propias del objeto contractual y contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Actividades conforme ley.	Contrato, informes de cumplimiento, supervisión.

1.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA
No aplica.

1.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIOS AMBIENTALES DE ETAPA CONTRACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplir con la legislación ambiental vigente en Colombia	El proveedor hace entrega del formato de cuantificación de residuos generados en atención en salud y otro. De la misma manera, hace entrega del certificado de disposición N° 1501241 con gestor autorizado.	Formato Excel RH1. Certificado de disposición.
El contratista deberá cumplir con las normas y regulaciones vigentes para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.	El proveedor hace entrega del formato de cuantificación de residuos generados en atención en salud y otro. De la misma manera, hace entrega del certificado de disposición N° 1501241 con gestor autorizado.	Formato Excel RH1. Certificado de disposición.
El contratista deberá proporcionar informes de capacitación a los empleados y contratistas sobre las obligaciones ambientales y las prácticas sostenibles en el correcto manejo y gestión de residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y hospitalarios.	Se verificará en el próximo informe.	No Aplica.



2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	NUMERO SIIF	Nº FACTURA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA
10/2/2025	18324278	DMEX392819	131,437.43	1,058.57	132,496.00
10/2/2025	18324267	DMEX392820	202,860.00	-	202,860.00
10/2/2025	18324285	DMEX392821	154,554.00	-	154,554.00
10/2/2025	18324270	DMEX392822	138,388.00	-	138,388.00
10/3/2025	18332806	DMEX392964	342,316.00	-	342,316.00
10/3/2025	18332805	DMEX392965	312,643.43	1,058.57	313,702.00
10/3/2025	18332810	DMEX392966	564,315.43	1,058.57	565,374.00
10/3/2025	18332807	DMEX392967	1,867,950.00	-	1,867,950.00
10/3/2025	18332808	DMEX392968	619,098.00	-	619,098.00
10/3/2025	18332809	DMEX392969	22,540.00	-	22,540.00
10/4/2025	18337181	DMEX393367	132,034.43	1,058.57	133,093.00
10/4/2025	18337183	DMEX393368	476,481.31	774.69	477,256.00
10/4/2025	18337182	DMEX393369	368,340.00	-	368,340.00
10/4/2025	18337185	DMEX393370	185,961.43	1,058.57	187,020.00
10/4/2025	18337186	DMEX393371	686,691.43	1,058.57	687,750.00
10/4/2025	18337184	DMEX393372	143,171.00	-	143,171.00
10/4/2025	18337187	DMEX393373	1,006,900.00	-	1,006,900.00
10/4/2025	18337192	DMEX393374	2,580,210.00	-	2,580,210.00
10/4/2025	18337189	DMEX393375	1,271,142.00	-	1,271,142.00
10/4/2025	18337188	DMEX393376	303,492.20	1,995.80	305,488.00
10/4/2025	18337190	DMEX393377	248,824.00	-	248,824.00
10/4/2025	18337191	DMEX393378	77,001.43	1,058.57	78,060.00
10/4/2025	18337193	DMEX393379	2,448,473.97	42,430.03	2,490,904.00
10/5/2025	18337458	DMEX393571	471,574.00	-	471,574.00
10/5/2025	18337457	DMEX393572	254,351.00	-	254,351.00
10/7/2025	18402001	DMEX393757	2,512,640.51	5,848.49	2,518,489.00
10/7/2025	18402013	DMEX393758	1,519,118.00	-	1,519,118.00
10/7/2025	18401998	DMEX393759	204,430.43	1,058.57	205,489.00
10/7/2025	18402060	DMEX393760	302,519.31	774.69	303,294.00
10/7/2025	18402016	DMEX393761	815,191.43	1,058.57	816,250.00
10/7/2025	18402072	DMEX393762	333,128.43	1,058.57	334,187.00
10/7/2025	18402221	DMEX393763	250,232.00	-	250,232.00
10/7/2025	18402103	DMEX393764	74,156.00	-	74,156.00
10/7/2025	18402065	DMEX393765	564,132.00	-	564,132.00
10/7/2025	18402076	DMEX393766	1,604,631.43	1,058.57	1,605,690.00
10/7/2025	18402233	DMEX393767	1,663,057.00	-	1,663,057.00



10/7/2025	18402225	DMEX393768	721,486.43	1,058.57	722,545.00
10/7/2025	18402226	DMEX393769	135,727.00	-	135,727.00
10/7/2025	18402229	DMEX393770	85,922.00	-	85,922.00
10/7/2025	18402230	DMEX393771	431,249.43	1,058.57	432,308.00
10/7/2025	18402137	DMEX393772	781,854.00	-	781,854.00
10/7/2025	18402236	DMEX393773	371,171.43	70,522.57	441,694.00
10/7/2025	18402234	DMEX393774	23,850.00	-	23,850.00
10/9/2025	18446678	DMEX394010	9,528.00	-	9,528.00
10/9/2025	18446681	DMEX394011	347,696.00	-	347,696.00
10/9/2025	18446682	DMEX394012	288,760.00	-	288,760.00
10/9/2025	18446688	DMEX394013	65,298.00	-	65,298.00
10/9/2025	18446686	DMEX394014	320,254.00	-	320,254.00
10/9/2025	18446684	DMEX394015	987,736.00	-	987,736.00
10/9/2025	18446685	DMEX394016	1,015,075.43	1,058.57	1,016,134.00
10/9/2025	18446690	DMEX394017	87,844.00	-	87,844.00
10/9/2025	18446697	DMEX394018	1,849,455.43	1,058.57	1,850,514.00
10/9/2025	18446700	DMEX394019	102,720.00	-	102,720.00
10/9/2025	18446692	DMEX394020	1,128,932.00	-	1,128,932.00
10/9/2025	18446707	DMEX394021	454,231.00	-	454,231.00
10/9/2025	18446706	DMEX394022	359,720.00	-	359,720.00
10/9/2025	18446708	DMEX394023	1,609,701.00	-	1,609,701.00
10/9/2025	18446710	DMEX394024	44,940.00	-	44,940.00
10/9/2025	18446712	DMEX394025	45,739.00	-	45,739.00
10/9/2025	18446714	DMEX394026	1,384,493.00	-	1,384,493.00
10/10/2025	18490284	DMEX394351	620,991.00	-	620,991.00
10/10/2025	18490282	DMEX394352	336,591.43	1,058.57	337,650.00
10/10/2025	18490292	DMEX394353	158,480.00	-	158,480.00
10/10/2025	18490289	DMEX394354	805,075.43	1,058.57	806,134.00
10/10/2025	18490287	DMEX394355	36,111.00	-	36,111.00
10/10/2025	18490291	DMEX394356	112,119.43	1,058.57	113,178.00
10/10/2025	18490285	DMEX394357	1,053,939.43	1,058.57	1,054,998.00
10/10/2025	18490308	DMEX394358	125,530.00	-	125,530.00
10/10/2025	18490310	DMEX394359	81,722.00	-	81,722.00
10/10/2025	18490304	DMEX394360	18,534.00	-	18,534.00
10/10/2025	18490299	DMEX394361	179,325.00	-	179,325.00
10/10/2025	18490307	DMEX394362	234,294.00	-	234,294.00
10/10/2025	18490309	DMEX394363	693,514.00	-	693,514.00
10/11/2025	18515459	DMEX394704	169,397.43	1,058.57	170,456.00
10/11/2025	18515464	DMEX394705	619,612.00	-	619,612.00
10/11/2025	18515460	DMEX394706	80,580.00	-	80,580.00



10/11/2025	18515485	DMEX394707	242,118.00	-	242,118.00
10/11/2025	18515479	DMEX394708	29,710.00	-	29,710.00
10/11/2025	18515466	DMEX394709	1,219,794.43	1,058.57	1,220,853.00
10/11/2025	18515472	DMEX394710	383,020.00	-	383,020.00
10/11/2025	18515484	DMEX394711	206,500.00	-	206,500.00
10/11/2025	18515471	DMEX394712	451,777.43	1,058.57	452,836.00
10/11/2025	18515504	DMEX394713	986,278.43	1,058.57	987,337.00
10/11/2025	18515507	DMEX394714	1,122,006.00	-	1,122,006.00
10/11/2025	18515503	DMEX394715	1,380,084.00	-	1,380,084.00
10/11/2025	18515505	DMEX394716	135,315.00	-	135,315.00
10/11/2025	18515488	DMEX394717	64,846.43	1,058.57	65,905.00
10/11/2025	18515506	DMEX394718	569,635.00	-	569,635.00
10/11/2025	18515510	DMEX394719	873,222.00	-	873,222.00
10/11/2025	18515511	DMEX394720	1,637,037.43	1,058.57	1,638,096.00
10/11/2025	18515509	DMEX394721	234,755.43	1,058.57	235,814.00
10/11/2025	18515521	DMEX394722	1,526,165.43	1,058.57	1,527,224.00
10/11/2025	18515508	DMEX394723	605,070.00	-	605,070.00
10/11/2025	18515547	DMEX394724	557,992.43	1,058.57	559,051.00
10/11/2025	18515522	DMEX394725	735,614.43	1,058.57	736,673.00
10/11/2025	18515544	DMEX394726	1,444,291.43	1,058.57	1,445,350.00
10/11/2025	18515539	DMEX394727	941,095.43	1,058.57	942,154.00
10/11/2025	18515546	DMEX394728	249,000.00	-	249,000.00
10/11/2025	18515542	DMEX394729	922,020.00	-	922,020.00
10/11/2025	18515558	DMEX394730	486,272.43	1,058.57	487,331.00
10/11/2025	18515550	DMEX394731	1,522,606.67	71,470.34	1,594,077.01
10/11/2025	18515556	DMEX394732	434,145.43	1,058.57	435,204.00
10/11/2025	18515552	DMEX394733	1,367,453.43	1,058.57	1,368,512.00
10/11/2025	18515557	DMEX394734	575,629.43	1,058.57	576,688.00
10/11/2025	18515560	DMEX394735	1,179,600.00	-	1,179,600.00
10/11/2025	18515559	DMEX394736	937,218.43	1,058.57	938,277.00
10/13/2025	18515570	DMEX394893	1,578,748.00	-	1,578,748.00
10/13/2025	18515573	DMEX394894	1,512,916.00	-	1,512,916.00
10/13/2025	18515574	DMEX394895	1,298,255.00	-	1,298,255.00
10/13/2025	18515577	DMEX394896	196,140.00	-	196,140.00
10/13/2025	18515575	DMEX394897	1,997,226.00	-	1,997,226.00
10/13/2025	18515576	DMEX394898	1,151,778.00	-	1,151,778.00
10/13/2025	18515578	DMEX394899	337,837.00	-	337,837.00
10/13/2025	18515579	DMEX394900	682,676.00	-	682,676.00
10/13/2025	18515580	DMEX394901	26,250.31	774.69	27,025.00
10/14/2025	18515582	DMEX394911	169,770.00	-	169,770.00



10/14/2025	18515581	DMEX394912	26,010.00	-	26,010.00
10/15/2025	18561002	DMEX395098	527,270.00	-	527,270.00
10/15/2025	18561007	DMEX395099	94,260.00	-	94,260.00
10/15/2025	18561009	DMEX395100	115,881.00	-	115,881.00
10/15/2025	18561006	DMEX395101	151,768.00	-	151,768.00
10/15/2025	18561010	DMEX395102	671,243.00	-	671,243.00
10/16/2025	18561043	DMEX395531	138,660.00	-	138,660.00
10/16/2025	18561044	DMEX395532	263,497.43	1,058.57	264,556.00
10/16/2025	18561036	DMEX395533	1,024,673.00	-	1,024,673.00
10/16/2025	18561061	DMEX395534	16,260.00	-	16,260.00
10/16/2025	18561054	DMEX395535	59,021.43	1,058.57	60,080.00
10/16/2025	18561048	DMEX395536	713,908.24	70,411.77	784,320.01
10/16/2025	18561056	DMEX395537	1,000,596.00	-	1,000,596.00
10/16/2025	18561053	DMEX395538	617,692.00	-	617,692.00
10/16/2025	18561065	DMEX395539	2,040.00	-	2,040.00
10/16/2025	18561062	DMEX395540	1,279,392.00	-	1,279,392.00
10/26/2025	18809784	DMEX398442	955,227.48	12,292.52	967,520.00
10/26/2025	18809783	DMEX398443	1,372,890.45	17,406.56	1,390,297.01
10/26/2025	18809782	DMEX398444	1,020,143.00	-	1,020,143.00
10/26/2025	18809879	DMEX398445	899,323.43	1,058.57	900,382.00
10/26/2025	18809787	DMEX398446	808,090.00	-	808,090.00
10/26/2025	18809785	DMEX398447	936,027.43	1,058.57	937,086.00
10/26/2025	18809788	DMEX398448	933,711.43	1,058.57	934,770.00
10/26/2025	18809884	DMEX398449	510,925.43	1,058.57	511,984.00
10/26/2025	18809882	DMEX398450	361,642.00	-	361,642.00
10/26/2025	18809886	DMEX398451	643,933.00	-	643,933.00
10/26/2025	18818056	DMEX398452	1,897,692.52	1,197.48	1,898,890.00
10/26/2025	18818061	DMEX398453	8,939,607.92	28,840.08	8,968,448.00
10/26/2025	18818060	DMEX398454	225,747.00	-	225,747.00
10/26/2025	18818050	DMEX398455	76,911.00	-	76,911.00
10/26/2025	18818051	DMEX398456	6,200.00	-	6,200.00
10/26/2025	18809887	DMEX398457	235,380.00	-	235,380.00
10/26/2025	18818054	DMEX398458	167,156.00	-	167,156.00
10/26/2025	18818044	DMEX398459	418,672.00	-	418,672.00
10/26/2025	18818046	DMEX398460	30,367.00	-	30,367.00
10/26/2025	18818062	DMEX398461	1,239,055.43	1,058.57	1,240,114.00
10/26/2025	18818048	DMEX398462	130,973.11	24,884.89	155,858.00
10/26/2025	18818047	DMEX398463	978,142.00	-	978,142.00
10/26/2025	18818052	DMEX398464	541,170.00	-	541,170.00
SUBTOTAL			104,836,216.92	395,143.11	105,231,360.03



19127489	NCEX11326	-8,685.00
19127484	NCEX11327	-464.00
19127493	NCEX11328	-33,985.00
19127485	NCEX11329	-1,567.00
19127502	NCEX11330	-17,994.00
19127486	NCEX11331	-227.00
19127495	NCEX11332	-131.00
19127488	NCEX11333	-39,180.00
19127490	NCEX11334	-73,909.00
	TOTAL	105,055,218.03

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Durante la revisión efectuada, se constató que el contratista mencionado. presentó la certificación de parafiscales, la cual cuenta con una fecha de expedición correspondiente. Este documento fue verificado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, en concordancia con las disposiciones contractuales vigentes

4. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

“No aplica

4.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	16605693		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	2025/06/10		
FECHA APROBACIÓN	2025/06/11		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Calidad del servicio	06-JUN-2025	31-DIC-2025	\$ 900.000.000
Cumplimiento del contrato	06-JUN-2025	31-DIC-2025	\$360.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	06-JUN-2025	31-DIC-2028	\$180.000.000



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	14130599		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	2025-06-10		
FECHA APROBACIÓN	2025-06-11		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad extracontractual	civil 2025-06-10	2025-12-31	\$284.700.000

4.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato **CO1.PCCNTR. 7931312** que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

4.3 Solicitud de modificación

No aplica.

5. CERTIFICACIÓN

Que de conformidad con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR. 7931312 10/06/2025 con número de Certificado de Registro Presupuestal SIIF: 144325 del 2025/06/06, suscrito con CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI, identificado con Nit: 890303208 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA". Que el contratista presentó la facturación con las órdenes de atención debidamente firmadas por los beneficiarios, las cuales reposan SECOP II, como soporte a la facturación radicada por el contratista y han sido revisados por, Martha Ruby Arevalo Medica Auditora y María Isabel Vargas de Facturación, las facturas para pagar corresponden al periodo del **1/10/2025 a 15/30/2025, por valor de CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 105.055.218,03)** el contratista realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.



OBSERVACIONES

Como supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR. 7931312, informo que /SI se presentaron observaciones para el presente periodo:

Anexo 1: Informe de entregas del 1 al 30 de octubre de 2025:

Se realiza análisis por la no entrega oportuna de medicamentos pendientes a los beneficiarios del SMA del mes de octubre de 2025 la cual genera una glosa técnica del 2% por un valor de \$384.914,48 de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas contractuales del contrato en vigencia, la cual está debidamente aceptada por ambas entidades en el acta 04 SENA-COMFANDI.

GLOSA DEL 2%					
SEMANA	DESPACHADOS	PENDIENTES	48 HORAS	SUBTOTAL	PORCENTAJE
SEMANA 1	143	34	2	179	19%
SEMANA 2	982	35	4	1021	3%
SEMANA 3	250	8	1	259	3%
SEMANA 4	554	7	2	563	1%
SEMANA 5	536	11	0	547	2%

Para las semanas de octubre de 2025 no se identificaron incidentes administrativos y/o RAM de carácter seguridad del paciente.

Con respecto al trámite de glosas por pendientes de entrega, como respuesta a las glosas el contratista debe anexar las cartas de requerimiento a los laboratorios por incumplimiento en la entrega de órdenes de compra, situación que puede ocasionar retraso en la entrega de los tratamientos suministrados por el contratista a los beneficiarios.

➤ REUNIONES DE SEGUIMIENTO

1. El día 22 de octubre, se llevó a cabo una reunión de seguimiento al proceso de pagos en la sede de Santa Mónica, con la participación del equipo de Contabilidad, el Coordinador del SMA y el equipo de trabajo del SMA. Durante la sesión, se realizó una revisión detallada del estado de las facturas reportadas en el sistema SIIF Nación, identificando aquellas que, a la fecha, no han sido liberadas para trámite de pago. El objetivo principal de la reunión fue analizar las causas del retraso, definir acciones correctivas y establecer compromisos orientados a optimizar el flujo del proceso financiero y garantizar la oportunidad en los pagos a los proveedores.
2. El día 27 de octubre se llevó a cabo una reunión de presentación del Coordinador encargado del SMA y de seguimiento a los compromisos establecidos en la reunión anterior, en el marco del proceso de pagos y las novedades operativas del SMA.



Durante la sesión, se revisaron los avances en la gestión de los compromisos adquiridos, se socializaron las responsabilidades del nuevo Coordinador encargado y se abordaron los aspectos pendientes relacionados con el flujo de pagos, con el propósito de fortalecer la eficiencia administrativa y asegurar la continuidad operativa del proceso.

3. El día 30 de octubre se llevó a cabo una reunión virtual con el equipo de trabajo del SMA, en la cual el Coordinador encargado, junto con la Médica Auditora, realizaron seguimiento a los compromisos adquiridos en reuniones anteriores.

El objetivo principal del encuentro fue verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos, garantizando un adecuado comportamiento en el proceso de pagos y una gestión eficiente del presupuesto asignado a las entidades, en concordancia con las directrices institucionales y los lineamientos de control financiero.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, a los 14 del mes de noviembre del 2025.

RAFAEL ANCIZAR GUERRA ARROYO

Coordinador Servicio Médico Asistencial (E)
Supervisor del Contrato

Elaboró: María Isabel Vargas- Contratista Apoyo Administrativo SMA
Revisó: Martha Ruby Arevalo- Contratista Medica Auditora SMA